



RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE TRIBUTOS INTERNOS

N.º 018 -2014-SUNAT/200000

DEJA SIN EFECTO ENCARGATURAS EN LOS CARGOS DE SUPERVISOR DE LAS
SECCIONES DE AUDITORÍA DE LAS OFICINAS ZONALES DE SAN MARTÍN Y
CHIMBOTE

Lima, 06 MAYO 2014

CONSIDERANDO:

Que con Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos N.º 019-2012/SUNAT se encargó a los trabajadores Richard Washington Malpartida Quispe y Karim Ysabel Romero Huamán en el cargo de Supervisor de la Sección de Auditoría de las Oficinas Zonales de San Martín y Chimbote, respectivamente;

Que se ha estimado conveniente dejar sin efecto las encargaturas a que se refiere el considerando precedente;

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17º de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad podrá disponer que el acto administrativo tenga eficacia anticipada a su emisión;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17º de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de la facultad conferida en el inciso d) del artículo 21º del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, aprobado por Decreto Supremo N.º 115-2002-PCM y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Dejar sin efecto, con eficacia anticipada al 1 de mayo del 2014, la encargatura del trabajador Richard Washington Malpartida Quispe como Supervisor de la Sección de Auditoría de la Oficina Zonal San Martín, dándosele las gracias por el desempeño en la labor encomendada.

Artículo 2º.- Dejar sin efecto, a partir del 6 de mayo del 2014, la encargatura de la trabajadora Karim Ysabel Romero Huamán como Supervisor de la Sección de





Auditoría de la Oficina Zonal Chimbote, dándosele las gracias por el desempeño en la labor encomendada.

Regístrese y comuníquese.



WALTER EDUARDO MORA INSÚA
Superintendente Nacional Adjunto de Tributos Internos (e)
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

013